

**CARÁTULA: R.M.R.C.O.S.A.L. S/ REGIMEN DE COMUNICACION  
EXPTE: RO-02741-F-2024**

GENERAL ROCA, 30 de enero de 2026

Téngase presente la conformidad prestada por la Sra. Defensora de Menores.

**Homológete con fuerza de sentencia el acuerdo celebrado por las partes presentado en fecha 20-01-26.**

Reguló los honorarios de la Dra. MORALES, CLAUDIA NOEMÍ en la suma 5 JUS y los de los Dres. RODRIGUEZ, PAMELA ROSMARI y GIACOPINO, LUIS DANIEL en forma conjunta en la suma de 5 JUS (arts. 6, 7, y cctes. ley 2.212). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas (valorando su participación en la instancia de Mediación y la solicitud de homologación judicial). Costas por su orden (Art. 19 CPF). Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

**Fdo. Natalia A. Rodriguez Gordillo. Jueza de Feria**